

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción  
Solicitante : Luz Marina Blandón Ortega  
Beneficiaria : Ana Maricela Benítez Blandón  
Radicado : 05 209 31 84 001 2014 00127 00  
Sustanciación : 090  
Decisión : Posesiona y requiere

Para los fines legales subsiguientes, entiéndase posesionada la señora LUZ MARINA BLANDÓN ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 21.676.887 como persona de apoyo de ANA MARICELA BENÍTEZ BLANDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.768.521 a quien se le discierne el cargo.

Se le advierte que deberá ejercer su función con responsabilidad, procurando el bienestar de ANA MARICELA BENÍTEZ BLANDÓN, y los 04 de marzo de cada año mientras tenga tal función deberá realizar un balance en el cual se exhibirá al juez:

1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona.
3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.
4. Informará cualquier cambio de domicilio, teléfono o e mail suyo como de ANA MARICELA BENÍTEZ BLANDÓN.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Por último, se requiere a la designada para que aporte la constancia de publicación del aviso.

**NOTIFÍQUESE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**  
**JUEZ**

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018e92d1f4fc4c0f34c31e16b40f014649dc42d03e31f16f1b0a5da4a6d573a9**

Documento generado en 19/03/2024 06:55:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**